

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal- Reivindicatorio C1 N° 68001-31-03-004-2019-00321-00

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ y la petición que reposa en el consecutivo 33 se dispone:

Por Secretaría procédase conforme dispone el artículo 370 del CGP en relación con las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Cumplido el anterior traslado ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(1)

KVAC

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb208c6690f06f4d4df873c342f1562489c3d8f675fbab2f7f696dccc07722a9**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 32 C1